



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0137 DE 2018  
( 07 MAY 2018. )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN EL ARTICULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO 0283 DEL 19 DE JUNIO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACIÓN LGBTI DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

### **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 2, 40, 13 y 103 de la Constitución Política de Colombia establecen los criterios y mecanismos para garantizar la participación electiva en la construcción del país, así como la igualdad de oportunidades.

Que la Ley 1551 de 2012 en su artículo 3 literal (g) afirma: "las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal."

Que la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana protege los derechos de personas LGBTI y parejas del mismo sexo del país.

Que en el año 2011 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprueba la resolución que reconoce la igualdad de los derechos a las personas sin importar su orientación sexual e identidad de género.

Que al menos 2 Objetivos de Desarrollo Sostenible abordan asuntos para Población LGBTI, ellos son 8 Trabajo decente y crecimiento económico y 10 Reducir inequidades.

Que la Alcaldía de Pasto en su Plan de Desarrollo "Pasto Educado Constructor de Paz", establece mecanismo de participación comunitaria de garantías para el reconocimiento de sus derechos en el marco de igualdad para la población LGBTI

Que el Departamento cuenta con la Política Pública para la Diversidad Sexual y de Género de Nariño y el municipio tiene entre sus metas de Plan de Desarrollo la construcción participativa e implementación de una Política Pública para la Población LGBTI de Pasto.

Que en consecuencia con los fundamentos políticos de la administración municipal, desde la perspectiva de Derechos Humanos y Equidad de Género, es prioritaria la interlocución directa y permanente con las personas diversas por



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0137 DE 2018  
( 07 MAY 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN EL ARTICULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO 0283 DEL 19 DE JUNIO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACIÓN LGBTI DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

*orientaciones sexuales e identidades de Género del municipio, para la construcción, ejecución y control social de las políticas públicas con perspectiva de Género.*

*Que el Decreto 0283 de 19 de julio de 2017 crea la Mesa de Participación LGBTI como un espacio de representación democrática de las personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de Género, siendo una de sus funciones el presentar a la Administración Municipal las propuestas sobre la agenda y planeación de las acciones en materia de Derechos Humanos y los procedimientos necesarios para fomentar el dialogo entre la institucionalidad y las organizaciones sociales y activistas LGBTI.*

*En mérito de lo expuesto*

#### **Decreta**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *modificar el artículo primero del decreto 0283 de 19 de junio de 2017 en cuanto a quienes integran la Mesa de Participación LGBTI, el cual quedará así:*

*Crear la Mesa de Participación LGBTI de Pasto, como espacio de representación democrática de las personas diversas por orientaciones sexuales e identidades de género – LGBTI habitantes de Pasto, la cual estará constituida de la siguiente manera:*

- 1. Una persona con identidad "L" (lesbiana)*
- 2. Una persona con identidad "G" (Gai-Gay)*
- 3. Una persona con identidad "B" (Bisexual)*
- 4. Una mujer con identidad "T" (Trans)*
- 5. Un Hombre con identidad "T" (Trans)*
- 6. Una Persona con identidad "I" (intersexual)*
- 7. Una Persona LGBTI afro*
- 8. Una Persona LGBTI Rural/Indígena*
- 9. Una Persona LGBTI víctima del Conflicto Armado*
- 10. Un (a) delegados/as de dos organizaciones quienes trabajen en torno a los derechos de la población LGBTI del municipio de Pasto.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *modificar el artículo quinto del decreto 0283 de 19 de junio de 2017, el cual quedará de la siguiente manera:*



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N° 0137 DE 2018  
( 7 MAY 2018 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN EL ARTICULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO 0283 DEL 19 DE JUNIO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA DE PARTICIPACIÓN LGBTI DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

*La Secretaría Técnica de la Mesa de Participación LGBTI de Pasto, la desempeñará la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de la Administración Municipal.*

**ARTICULO TERCERO:** *las demás disposiciones contempladas en el decreto 0283 del 19 de junio de 2017 continuarán vigentes.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *el presente decreto, rige a partir de la fecha de su promulgación.*

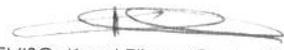
*El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su Publicación.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 7 MAY 2018,

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
PROYECTO: ANGÉLICA BUENO MESÍAS  
Abogada Contratista  
Secretaría de las Mujeres,  
Orientaciones Sexuales e Identidades  
De Género

  
REVISÓ: Karol Eliana Castro Botero  
Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales  
e Identidades de Género